

	<b>PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO</b>	Expediente Rad. 73-001-2-21-0691 Fecha: 22-11-2021
---	---	--

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

**Resolución No 73001-2- 21-0712**

Fecha De Expedición: 24/12/2021

Suscrita por: **SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

**AVISO**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso el día veinticinco **(25) de enero del año 2022**, por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet **curaduriadosibague.com** y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-21-0691, en total de un (01) folio.


Certifico que el presente aviso se fija hoy veinticinco (25) de enero del 2022 a las 07:00 a.m. Por el término de cinco (05) días hábiles

FIRMA:   
 notificador: Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**



	<b>RESOLUCION No.73001-2-21-0712</b> <b>Del 24 de diciembre del año 2021</b> <b>Por la cual se niega una Licencia de construcción</b>	Hoja 1 de 2
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **JULIO CESAR MURT CHIQUIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.297.184, mediante radicación No. **73001-2-21-0691** del 22 de noviembre de 2021, presentó solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la Modalidad de **OBRA NUEVA**, del inmueble destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en dos (2) pisos, con cubierta en placa, ubicado en la **Carrera 14 No. 157 – 06 Interior Lote 2**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-276096** y ficha catastral No. **01-10-0370-0024-000**

Que el señor **JULIO CESAR MURT CHIQUIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.297.184, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente al señor **JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con CC No. 14.219.683, para aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse en todos los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "**Citación a Vecinos**. ... La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por la solicitante de la licencia...", esta solicitud fue comunicada a los vecinos colindantes de la obra, cuyas direcciones suministró la solicitante, sin que ninguno se hiciera parte.

Que el apoderado, presentó una fotografía de la valla o aviso instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, con el fin igualmente de que éstos se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, indicando el número de radicación, el tipo de trámite, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto, sin que se hicieran presente.

Que la Curadora Urbana No. 2 remitió solicitud mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2021, el oficio **No.003738** de 22 de noviembre de 2021, a la Secretaría de Planeación Municipal, consultando el paramento del inmueble en cuestión, y consecuentemente, mediante **Auto No. 73001-2-21-0367** del 24 de noviembre de 2021, suspendió los términos por diez (10) días para la revisión del proyecto..

Que por no haber sido posible la comunicación personal con los señores **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR** (Manzana 8 Casa 87 Barrio Chico), (Manzana 8 Casa 81 Barrio Chico), debido a la devolución del servicio de correo certificado por la causal "**CERRADO**", se efectuó la **CITACION POR AVISO** publicado en el **Boletín de Curadores urbanos de Ibagué No. 21-1126**, fijado el 07 de diciembre de 2021, por espacio de cinco (5) días, con el fin de que éste se constituya en parte y pueda hacer valer sus derechos, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 sin que ninguno se hiciera presente, desfijándose el 15 de diciembre de 2021.

Que secretaria de Planeación Municipal mediante Oficio **No. 1220-079034** del 16 de diciembre de 2021, radicado en este despacho bajo el **No. 3103** del 22 de diciembre de 2021 envía respuesta a la solicitud de niveles y paramentos; del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 350-276096 y con la Ficha Catastral No. 01-10-0370-0024-000 que a la letra dice: "**.... nos permitimos informarle que tras revisar el Decreto Municipal 1000-0823/2014 "Por el Cual se adopta la revisión y ajuste del POT (Plan de Ordenamiento Territorial), el acuerdo 009 del 2002 y verificar en el Archivo el Urbanismo, y el urbanismo aprobado del barrio chico, se observó que dicho inmueble no se encuentra en el mismo, y por ende, la secretaria de Planeación Municipal al no tener claro la demarcación de**



**Niveles y paramentos para el predio en mención no pudo realizar la demarcación, además el predio se encuentra inmerso dentro de una servidumbre y no se encuentra legalizado...”**

Del anterior estudio se concluye que no existen las condiciones normativas que permitan aprobar el trámite solicitado y en consecuencia no es viable otorgar la licencia de construcción solicitada.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué,

**RESUELVE**

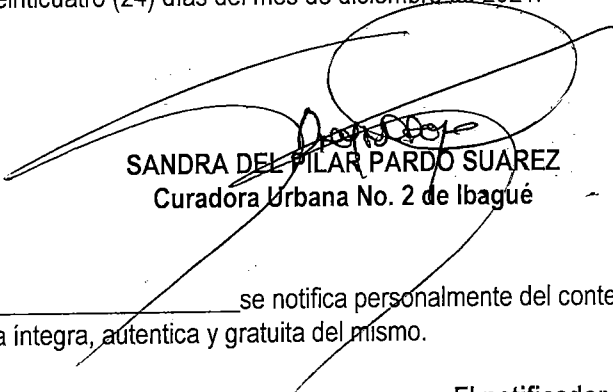
**Artículo 1.-** NEGAR la solicitud de Licencia de CONSTRUCCION en la Modalidad de Obra Nueva, al señor JULIO CESAR MURT CHIQUIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.297.184, del inmueble destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, en dos (2) pisos, con cubierta en placa, ubicado en la Carrera 14 No. 157 – 06 Interior Lote 2, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-276096 y ficha catastral No. 01-10-0370-0024-000, radicada bajo el No. 73001-2-21-0091 del 22 de noviembre de 2.021.

**Artículo 2.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa señalados en el Art. 74 del C.P.A.C.A, de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

**Artículo 3.-** Una vez en firme, en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, remítase copia de la presente Resolución al Curador Urbano No.1 de la Ciudad de Ibagué, a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Dirección de Espacio Público y Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

  
**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

**El notificado**

**El notificador**

**JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ**  
 CC No. 14.219.683  
 Apoderado de: **JULIO CESAR MURT CHIQUIZA**

**GLORIA INES LOZANO TRUJILLO**  
 Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-21-0691  
 Proyectó: gilt /S